

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Reasignación
Docente por Unidad Familiar
e Interés Personal 2016

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

COMUNICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO

DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR UNIDAD FAMILIAR

E INTERÉS PERSONAL DEL TIPO 3 - 2016

Se comunica a los participantes del Proceso de Reasignación Docente por Unidad Familiar e Interés Personal del Tipo 3, que la adjudicación de plazas se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE REALIZARÁ EL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
Viernes, 16 de Diciembre de 2016	A partir de las 9:00 A.M.	I.E.I. "VICTORIA BARCIA BONIFATTI", sito en Calle Villa Carrillo, Cuadra 1, Urbanización Higuera, distrito de Santiago de Surco.

PRECISIONES PARA EL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

- ✓ Los postulantes pueden consultar (por cuenta propia) la ubicación de la I.E. donde desean reasignarse a través del portal web ESCALE MINEDU, a fin de que puedan informarse respecto a la ubicación (localización) de la posible I.E. de destino.
- ✓ El postulante deberá de presentarse al acto público de adjudicación de plazas, portando el D.N.I. En caso de no poder asistir al acto público de adjudicación de plazas, se podrá acreditar a un tercero mediante un poder simple y/o notarial fuera de registro.
- ✓ Los postulantes se podrán reasignar a plazas de II.EE. de acción conjunta y/o convenio, siempre que acrediten la carta propuesta emitida por el Director y/o Promotor de la institución educativa.
- ✓ Una vez recibida el Acta de Adjudicación (documento que adjudica la plaza), el postulante no podrá desistir y/o renunciar a la misma. Razón por la cual, no se aceptarán cambios de plazas y/o canjes con otros postulantes adjudicados.
- ✓ Una vez emitida el Acta de Adjudicación el postulante deberá de esperar, a que dentro de los plazos establecidos, les sea notificada la resolución de reasignación.
- ✓ Todos los documentos y alegaciones presentados por los postulantes, están sujetos al control posterior, conforme lo regula la D.S. N° 096-2007-PCM.